



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑOCLAVE: TEM000551
FOLIO TRAM: Gobernación de Tlaxcala

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2021

TLAQUEPÁQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALCALA ARREDONDO VICENTE DAVID

UBICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MINATITLÁN

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:19 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOST. L. A. S.
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTÓ
ALCALA ARREDONDO VICENTE DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.